**INFORME INICIAL PROCESOS JUDICIALES**

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME: 07/03/2024

SGC: 9956

DESPACHO JUDICIAL: **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO PUENTE NACIONAL – SANTANDER.**

RADICADO**:** 2024-00001-00 VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTE:

1,ALEIDA RONCANCIO QUIROGA- VICTIMA DIRECTA, PASAJERA Y MADRE DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D.) COMO PASAJERA Y VICTIMA.

2,FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-VICTIMA INDIRECTA, PADRE DE LA SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D).Y ESPOSO DE ALEIDA

3,LEON DANEY RONCANCIO - ABUELO MATERNO DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D).

4,GLORIA INES QUIROGA RUEDA- ABUELA MATERNO DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D) Y MADRE DE LA SEÑORA ALEIDA QUIROGA RONCANCIO VICTIMA DIRECTA.

5. DELIA MARÍA RODRIGUEZ DE ROJAS ABUELA PATERNA.- NO ESTA EN AUTO ADMISORIO NI COMO DEMANDANTE EN LA DEMANDA SOLO PRETENSIONES.

DEMANDADO:

COTRANSRICAURTE LTDA,

JAVIER MOYA,

OMAR GONZALES CASTAÑEDA

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

LLAMADOS EN GARANTÍA: NO

TIPO DE VINCULACIÓN: DEMANDA DIRECTA

FECHA NOTIFICACIÓN: 14/02/2024

FECHA FIN TÉRMINO: 15/03/2024

FECHA SINIESTRO**: 12/01/2020**

**HECHOS:**

1. SEGÚN IPAT, EL 12 DE ENERO DEL AÑO 2020, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 8:40 A.M, EN VIA LA BELLEZA – JESÚS MARÍA DE LA LOCALIDAD DE SUCRE - SANTANDER, EL VEHÍCULO DE PLACAS **XIJ719** CONDUCIDO POR OMAR GONZALEZ CASTAÑEDA, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE COOTRANSRICAURTE, SUFRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, EN EL QUE SE TRANSPORTABAN 23 PASAJEROS, DE LOS CUALES RESULTAN 18 HERIDOS ENTRE ELLOS LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA (MADRE )** Y FALLECIDO 5 ENTRE ELLOS LA MENOR **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D). (HIJA BEBÉ).**
2. AFIRMA LA PARTE DEMANDANTE QUE, EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OMITE LA NORMA DE TRÁNSITO AL CONDUCIR EN EXCESO DE VELOCIDAD LA MAYOR PARTE DEL RECORRIDO EN UNA CARRETERA DE ZONA RURAL, LA CUAL SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO.
3. EN ZONA RURAL DE JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE -SANTANDER, EL VEHÍCULO DE PLACAS DE MANERA INTEMPESTIVA SE SALE DE LA VÍA Y SE SINIESTRA RODANDO POR UN ABISMO.
4. AL LUGAR DE LOS HECHOS ARRIBO POLICÍA DE VIGILANCIA Y EL INSPECTOR DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER, EN CALIDAD DE AUTORIDAD DE TRÁNSITO.
5. LA MENOR DE EDAD **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO** FALLECE INMEDIATAMENTE EN EL LUGAR DEL SINIESTRO.
6. **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA** QUEDA LESIONADA EN EL SITIO ACCIDENTE. EL DICTAMEN DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CUNDINAMARCA, ARROJO UN PORCENTAJE DE **43,41%.** LA SEÑORA PRODUCTO DEL SINIESTRO PRESENTA MÚLTIPLES TRAUMAS, EPISODIOS CONVULSIVOS, AFECTACIÓN DEL SUEÑO, PERSISTE UNA DEPRESIÓN POR LA MUERTE DE SU PEQUEÑA HIJA Y SU ESTADO DE SALUD, QUE IMPIDE EL DESARROLLO PERSONAL DEL COMÚN DE LA GENTE.
7. LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA** PRODUCTO DEL SINIESTRO PRESENTA MÚLTIPLES TRAUMAS, EPISODIOS CONVULSIVOS, AFECTACIÓN DEL SUEÑO, PERSISTE UNA DEPRESIÓN POR LA MUERTE DE SU PEQUEÑA HIJA Y SU ESTADO DE SALUD, QUE IMPIDE EL DESARROLLO PERSONAL DEL COMÚN DE LA GENTE.
8. PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO, MI PODERDANTE SE DESEMPEÑABA EN UNA ACTIVIDAD INDEPENDIENTE, COMO VENDEDORA DEL MERCADO ZAPATOCA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON INGRESOS MENSUALES DE **$980.657.**
9. EL SEÑOR **FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ** COMO PADRE DE LA MENOR **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)** Y CÓNYUGE DE LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA**, EL SEÑOR **LEON DANEY ROCANCIO ROCANCIO** COMO ABUELO MATERNO DE LA MENOR **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)** Y PADRE DE LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA,** LA SEÑORA **GLORIA INES QUIROGA RUEDA** COMO ABUELA MATERNA DE LA MENOR **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)** Y MADRE DE LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA**, LA SEÑORA **DELIA MARIA RODRIGUEZ DE ROJAS** COMO ABUELA PATERNA DE LA MENOR **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)** Y SUEGRA DE LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA,** PRODUCTO DEL SINIESTRO QUEDO CON DIVERSAS SECUELAS MORALES POR LA PARTIDA REPENTINA DE SU HIJA PEQUEÑA HIJA Y POR EL ESTADO DE SALUD DE SU CÓNYUGE, PRODUCIÉNDOLE UNA PROFUNDA TRISTEZA Y CONGOJA.
10. POR LOS HECHOS ACAECIDOS LA FISCALÍA I SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL SANTANDER, INVESTIGO AL SEÑOR **OMAR GONZALEZ CASTAÑEDA** POR EL DELITO DE HOMICIDIO BAJO EL RADICADO 685726000148202000004.

**LESIONES Y MUERTE, NOMBRES:**

**FALLECIDA: SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO**

LAS CAUSAS DE LA MUERTE, SON ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL LAS CUALES SON: *“HUELLAS DE TRAUMAS CRÁNEO ENCEFÁLICOS SEVERO EN EVENTO EN EVENTO DE TRANSITO CON MÚLTIPLES FRACTURAS DESPLAZADAS DE HUESOS CRANEANOS CON EXPOSICIÓN DE MASA ENCEFÁLICA EL CUAL PRODUCE SHOK CON LO APORTADO POR LA AUTORIDAD EN EL ACTA DE INSPECCIÓN AL CADÁVER, DESCARTÁNDOSE OTRA PATOLOGÍA CAUSANTE DEL DECESO, CAUSA BÁSICA DE MUERTE TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO SEVERO CON OBJETÓ CONTUNDENTE, MANERA DE MUERTE: VIOLENTA – ACCIDENTE DE TRÁNSITO”*

**NOMBRE LESIONADO: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA** QUEDA LESIONADA EN EL SITIO ACCIDENTE, POR LO QUE FUE TRASLADADA DE URGENCIAS EN AMBULANCIA AL HOSPITAL REGIONAL DE PUENTE NACIONAL SANTANDER, POSTERIORMENTE POR LA CONDICIÓN DE SUS HERIDAS ES REMITIDA AL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA BOYACÁ, POR TRAUMA GRAVE TORACO ABDOMINAL CERRADO CON LIQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL, PERMANECE EN ÁREA DE REANIMACIÓN. EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 A TRAVÉS DE INFORME DEL MÉDICO FORENSE N° UBTNJ-DSB-03322-2021DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDINA LEGAL REALIZADO A LA SEÑORA **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA,** DIO COMO INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL DEFINITIVA DE 55 DIAS SECUELAS MEDICO LEGALES: DEFORMIDAD FÍSICA QUE AFECTA EL CUERPO DE CARÁCTER PERMANENTE, PERTURBACIÓN FUNCIONAL DE ÓRGANO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL DE CARÁCTER PERMANENTE. EL DICTAMEN DE **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA** DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CUNDINAMARCA, ARROJO UN PORCENTAJE DE 43,41%.

**RECLAMACION:** SI.

* POR LAS LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA HASTA $87.780.300.
* POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D) HASTA $87.780.300

**AUDIENCIA PREJUDICIAL**: 23/05/2023

**VALOR ULTIMO OFRECIMIENTO:**

* POR LAS LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA HASTA $87.780.300.
* POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D) HASTA $87.780.300

**PRETENSIONES DE LA DEMANDA:**

1. QUE SE DECLARE CIVILMENTE RESPONSABLE CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUALMENTE A LOS DEMANDADOS SOLIDARIAMENTE.
2. QUE SE CONDENE AL PAGO DE LAS SIGUIENTE SUMAS:

**DAÑO EMERGENTE:** NO SOLICITARON

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:** PARA ALEIDA RONCANCIO QUIROGA: $28.340.663

**LUCRO CESANTE FUTURO:** PARA ALEIDA RONCANCIO QUIROGA: $113.008.483

**LUCRO CESANTE FUTURO SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)**

ESTE VALOR CORRESPONDE A LAS GANANCIAS FUTURAS QUE TENDRÍA LA MENOR **JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)** Y QUE DEJARÍA DE PERCIBIR SU SEÑORA MADRE **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA: $96.147.470.**

ESTE VALOR CORRESPONDE A LAS GANANCIAS FUTURAS QUE TENDRÍA LA MENOR **JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)** Y QUE DEJARÍA DE PERCIBIR SU SEÑOR PADRE **FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ: $73.723.379**

**DAÑO MORAL:**

**POR EL FALLECIMEINTO DE LA MENOR SARA:**

1,ALEIDA RONCANCIO QUIROGA- VICTIMA DIRECTA, PASAJERA Y MADRE DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D.) COMO PASAJERA Y VICTIMA. A 100 SMMLV

2,FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-VICTIMA INDIRECTA, PADRE DE LA SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D). A 100 SMMLV

3,LEON DANEY RONCANCIO - ABUELO MATERNO DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D). A 50 SMMLV

4,GLORIA INES QUIROGA RUEDA- ABUELA MATERNO DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D) A 50 SMMLV

5. DELIA MARÍA RODRIGUEZ DE ROJAS ABUELA PATERNA.- NO ESTA EN AUTO ADMISORIO NI COMO DEMANDANTE EN LA DEMANDA SOLO SE MENCIONA EN EL ULTIMO HEHCO SU CALIDAD. EN LAS PRETENSIONES NO ESTA.

**POR LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA**- VICTIMA DIRECTA, PASAJERA:

1. ALEIDA, 80 SMMLV .

2,FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-ESPOSO. 80 SMMLV

3,LEON DANEY RONCANCIO - ABUELO MATERNO DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D). A 50 SMMLV

**DAÑO A LA VIDA EN RELACION:**

1,ALEIDA RONCANCIO QUIROGA- VICTIMA DIRECTA, 80 SMMLV.

2,FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-ESPOSO, 80 SMMLV

**PERJUICIO DE DAÑO FISIOLOGICO**

1. ALEIDA, 80 SMMLV .

NO SOLICITO CONDENA EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

**VALOR TOTAL PRETENSIONES DE LA DEMANDA:** $ 1’018.819.995

**PRETENSIONES OBJETIVADAS DE ACUERDO CON PARÁMETROS JURISPRUDENCIALES:**

DAÑO MATERIAL POR LESIONES POR **ALEIDA RONCANCIO QUIROGA**, CON INCAPACIDAD DE 55 DÍAS CON SECUELAS Y CON PCL DE 43,41%:

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:** $56.611.639

**LUCRO CESANTE FUTURO:** $174.841.274

DAÑO MATERIAL POR EL FALLECIMEINTO DE LA BEBE **SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)**

**LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:** $66.430.668

**LUCRO CESANTE FUTURO:** $227.321.668

**DAÑO MORAL:**

**POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA:**

1,ALEIDA RONCANCIO QUIROGA- VICTIMA DIRECTA, PASAJERA Y MADRE DE LA MENOR SARA JULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D.) COMO PASAJERA Y VICTIMA. A $60.000.000

2,FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-VICTIMA INDIRECTA, PADRE DE $60.000.000

3,LEON DANEY RONCANCIO - ABUELO MATERNO $50.000.000

4,GLORIA INES QUIROGA RUEDA- ABUELA MATERNO $50.000.000

5. DELIA MARÍA RODRIGUEZ DE ROJAS ABUELA PATERNA.- $50.000.000.

**POR LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA**- VICTIMA DIRECTA, PASAJERA:

1. ALEIDA, $43.000.000.

2, FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-ESPOSO. $43.000.000

3,LEON DANEY RONCANCIO – PAPA DE ALIDA $43.000.000

**DAÑO A LA VIDA EN RELACION:**

1,ALEIDA RONCANCIO QUIROGA- VICTIMA DIRECTA, $60.000.000.

2,FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ-ESPOSO, $60.000.000

**PERJUICIO DE DAÑO FISIOLOGICO**

1. ALEIDA, $43.000.000.

**VALOR TOTAL PRETENSIONES OBJETIVADAS**: $1.087.205.249

**EXCEPCIONES:**

1. PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE.
2. EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADOS DEL CONTRATO DE SEGURO.
3. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
4. IMPROCEDENCIA DE TODAS LAS PRETENSIONES POR TASACIÓN EXCESIVA DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS E INEXISTENCIA DE PRUEBA DE CONFIGURACIÓN EN LOS PERJUICIOS.
5. LA MERA EXPECTATIVA NO ES INDEMNIZABLE.
6. INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
7. SUJECIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO.
8. LÍMITE DE VALOR ASEGURADO.
9. EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA.

RAMO: RCC

SINIESTRO RCC: 10146858 CASO ONBASE: 120489

P. AA011953 C. AA074255 O. 188

VIGENCIA: DESDE 01/03/2019 HASTA 01/03/2020

VALOR ASEGURADO: $ 100 SMMLV- MUERTE ACCIDENTAL +

 $ 100 SMMLV- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

RAMO: RCE

SINIESTRO: 10210893

PÓLIZA: AA011952 CERTIFICADO: AA074256 ORDEN:205

VIGENCIA: DESDE 01/03/2019 HASTA 01/03/2020

REASEGURO: CUOTA PARTE

AGENCIA EXPIDE:100052 SAN GIL

PLACA: XIJ719

VALOR ASEGURADO: $ 100 SMMLV- LESIONES O MUERTE DE DOS O MÁS PERSONA

SIN PAGO ACTUALMENTE.

DEDUCIBLE: N/A

EXCESO: N/A

CONTINGENCIA: PROBABLE

RESERVA ACTUAL SINIESTRO: PJ $0

RESERVA SUGERIDA MEJOR ESTIMACIÓN: $ 120.000.000

**CONCEPTO DEL APODERADO DESIGNADO PARA EL CASO:**

**ANOTACIONES EN BIOTACORA**

DE: ANGELICA CONTRERAS <ANGELICA.CONTRERAS@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

ENVIADO EL: LUNES, 13 DE ENERO DE 2020 4:56 P. M.

PARA: PAOLA PAEZ <PAOLA.PAEZ@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>; CARLOS MEJIA <CARLOS.MEJIA@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

ASUNTO: REPORTE PRELIMINAR DE PERDIDA MAYOR - ACCIDENTE COOTRANSRICAURTE - SANTANDER SINIESTRO 10146858

PAOLA / CARLOS BUENAS TARDES

EL DÍA DE AYER SE PRESENTÓ UN ACCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, ASEGURADO COOP. DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA, AL PARECER EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO PIERDE EL CONTROL EL VEHÍCULO Y CAE A UN ABISMO DE MÁS DE 100MTRS, DEJANDO COMO RESULTADO AL MENOS 6 PERSONAS FALLECIDAS Y MAS DE 20 LESIONADOS.

DE ACUERDO AL ANÁLISIS PRELIMINAR DEL CASO Y TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PODRÍA TRATARSE DE UN SOBRECUPO, LO CUAL CONFIGURARÍA EXCLUSIÓN EN EL CONTRATO DE SEGURO, DE ACUERDO CON LOS TEXTOS DE LA PÓLIZA.

"2.12. CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SE ENCUENTRE CON SOBRECUPO DE PASAJEROS O SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN LA PÓLIZA."

EL DÍA DE HOY ENVIÉ A UN INVESTIGADOR AL LUGAR DE LOS HECHOS PARA QUE RECOPILE TODA LA INFORMACIÓN POSIBLE Y VERAZ Y ASÍ PODAMOS ESTABLECER LA COBERTURA U OBJECIÓN DEL CASO,

DE LA MISMA MANERA OBTENDRÁ LOS DATOS DE LAS VICTIMAS PARA EN CASO TAL DE CONFIGURARSE LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR, PODAMOS ESTABLECER CONTACTO CON LAS VÍCTIMAS Y LOGRAR ACUERDOS INMEDIATOS.

POR EL MOMENTO GENERÉ UNA RESERVA PREVENTIVA DE $20.000.000, SIN EMBARGO EL MONTO A RESERVAR ASCIENDE A LOS $396.000.000 LA CUAL GENERARÉ EL DÍA DE MAÑANA, CUANDO CONOZCAMOS EL NÚMERO EXACTO DE LESIONADOS Y FALLECIDOS Y ASÍ TAMBIÉN NOTIFICAR A LA ALTA DIRECCIÓN Y GERENCIA DE PRODUCTO.

LES ESTARÉ INFORMANDO SOBRE LOS AVANCES DEL CASO.

CORDIALMENTE,

ANGÉLICA CONTRERAS GARCÍA.

LESIONADA: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA

FALLECIDA: SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)

VICTIMAS:

ALEIDA RONCANCIO QUIROGA, COMO VICTIMA DIRECTA Y COMO INDIRECTA

FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ, VICTIMA INDIRECTA (PAPÁ Y ESPOSO)

RESPONSABILIDAD:

EN EL SECTOR ALTAMIRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, IBA UNA TURBO BLANCA HACIA LA

BELLEZA, PARE AL VERLA Y EN ESE MOMENTO LA CARRETERA EMPEZÓ A IRSE Y EL VEHÍCULO

EMPEZÓ DESPACIO A RODARSE DE LADO, CUANDO CAYÓ AL ABISMO. IPAT "VÍA

SECUNDARIA EN REGULAR ESTADO TIPO TROCHA". RESULTAN LESIONADOS 18 PASAJEROS Y 5

 FALLECIDOS.

VALORACIÓN: SE ADJUNTA CONCEPTO MEDICO DEL DOCTOR TELLEZ, DONDE REFIERE QUE EL

TIPO DE LESIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEIDA, ES SEVERA, EN RAZÓN A LA

RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD POR DAÑO EN LA COLUMNA. ES IMPORTANTE CONSIDERAR

 QUE LAS LESIONES DE LA SEÑORA SE ENCUENTRAN EN EVOLUCIÓN, NO CUENTA CON

DICTAMEN DEFINITIVO. ASÍ MISMO, ES MENESTER MENCIONAR QUE EN EL ACCIDENTE

 TAMBIÉN FALLECE SU HIJA MENOR DE TRES MESES, POR EL CUAL TAMBIÉN ESTÁN

RECLAMANDO.

DE: KENNIA GUTIERREZ <KENNIA.GUTIERREZ@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

ENVIADO EL: MARTES, 18 DE MAYO DE 2021 10:17 A. M.

PARA: CARLOS MEJIA <CARLOS.MEJIA@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

CC: ANGELA CAICEDO <ANGELA.CAICEDO@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

ASUNTO: RV: MULTINIVEL COOTRANSRICAURTE / STRO 10146858 RCC

CARLOS MUY BUENOS DÍAS.

SOLICITO TU VOBO PARA OFRECER TOPE DE COBERTURA ASÍ:

POR LAS LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA HASTA $87.780.300.

HERIDA DE GRAVEDAD CON FRACTURAS EN COLUMNA QUE LIMITAN LA MOVILIDAD. SE

ESTIMA QUE LA FRACTURA PUEDE OCASIONAR SECUELAS DE CARÁCTER PERMANENTE QUE

DESMEJOREN EL DESENVOLVIMIENTO DE LA RECLAMANTE QUIEN APENAS TIENE 31 AÑOS.

POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)

 HASTA $87.780.300. LAS VÍCTIMAS POR REBOTE SON PADRE MENOR Y LA LESIONADA EN

SU CALIDAD DE MADRE.

DE: CARLOS MEJIA <CARLOS.MEJIA@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

ENVIADO EL: MARTES, 18 DE MAYO DE 2021 12:01 P. M.

PARA: KENNIA GUTIERREZ <KENNIA.GUTIERREZ@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

CC: ANGELA CAICEDO <ANGELA.CAICEDO@LAEQUIDADSEGUROS.COOP>

ASUNTO: RV: MULTINIVEL COOTRANSRICAURTE / STRO 10146858 RCC

HOLA KENNIA

AUTORIZADO OFRECIMIENTOS POR VALOR TOPE DE COBERTURA:

" POR LAS LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA HASTA $87.780.300.

" POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO

(Q.E.P.D) HASTA $87.780.300.

PRETENSIONES:$1.620.424

SPOA:685726000148202000004 FISCALIA 01 SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL DE SANTANDER

CONDUCTOR ASEGURADO:OMAR GONZALEZ CASTAÑEDA

VICTIMA:

LESIONADA: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA

LESIONES: FRACTURAS MÚLTIPLES EN CUERPOS VERTEBRALES COMPRENDIDOS

 ENTRE T5 A T12, FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSAL IZQUIERDA T9 DE LA

APÓFISIS ESPINOSA DE T9- T10 Y DEL ARCO POSTERIOR DE T11, CON ESCASA DEFINICIÓN A

LA RESIDUA, LIGERO ABOMBAMIENTO CONCÉNTRICO L3-L4-L4-L5, PEQUEÑA

PROTUSION POSTERIOR CENTRAL PARAMEDIAL DERECDHA L5-S1, CAMBIOS

EN LA SUPERFICIE ANTEROSUPERIOR DE LOS PLATILLOS VERTEBRALES

SUPERIORES DE T11 Y T 12, DE ASPECTO TRAUMÁTICO CON EDEMA O SEA CON

DISMINUCIÓN EN LA ALTURA EN APROXIMADAMENTE UN 10-12% EN SU SEGMENTO

ANTERIOR, HEMOPERITONEO INFRAMESOPOLÍCO DE APROXIMADAMENTE 100CC SIN

LESIONES DEL MESO O DEL INTESTINO DELGADO, TRAUMA ESPLÉNICO GRADO LLL,

HEMATOMA POLO INFERIOR Y ORTOPEDIA LA VALORA POR FRACTURA DE CUERPO DE LA

ESCÁPULA QUIEN NO COMPROMETE LA ARTICULACIÓN.

SE OBJETA POR NO ACREDITACIÓN DE LA CUANTÍA. ES IMPORTANTE REFERIR QUE ESTE

CASO SE INTENTO CONCILIAR CUANDO NO CONTABACON APODERADO. SE

LE INFORMO OFRECIMIENTO MÁXIMO POR EL VA POR CADA UNA DE LAS

PASAJERAS, ES DECIR VA POR LAS LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO, QUE

FUERON DE CONSIDERACIÓN Y POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA

 YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D) LOS CUALES NO FUERON ACEPTADOS.

CASO:120489

VICTIMA DIRECTA

LESIONADA: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA

FALLECIDA: SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)

VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS:

ALEIDA RONCANCIO QUIROGA, COMO VICTIMA DIRECTA Y COMO INDIRECTA

FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ, VICTIMA INDIRECTA (PAPÁ Y ESPOSO)

APODERADO

ORLANDO CARDENAS GUARIN

ORLANDOCARDENAS1@HOTMAIL.COM

RESPONSABILIDAD:EN EL SECTOR ALTAMIRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, IBA UNA TURBO BLANCA HACIA LA BELLEZA, PARE AL VERLA Y EN

ESE MOMENTO LA CARRETERA EMPEZÓ A IRSE Y EL VEHÍCULO EMPEZÓ DESPACIO A RODARSE DE LADO, CUANDO CAYÓ AL ABISMO. IPAT "VÍA

SECUNDARIA EN REGULAR ESTADO TIPO TROCHA". RESULTAN LESIONADOS 18 PASAJEROS Y 5 FALLECIDOS.

VALORACIÓN DOCTOR TELLEZ SE ADJUNTA CONCEPTO MEDICO DEL DOCTOR TELLEZ,

DONDE REFIERE QUE EL TIPO DE LESIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEIDA, ES SEVERA, EN

RAZÓN A LA RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD POR DAÑO EN LA COLUMNA. ES IMPORTANTE

CONSIDERAR QUE LAS LESIONES DE LA SEÑORA SE ENCUENTRAN EN EVOLUCIÓN, NO CUENTA

CON DICTAMEN DEFINITIVO. ASÍ MISMO, ES MENESTER MENCIONAR QUE EN EL ACCIDENTE

 TAMBIÉN FALLECE SU HIJA MENOR DE TRES MESES, POR EL CUAL TAMBIÉN ESTÁN

RECLAMANDO.

FALLECIDA: SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)

EDAD: 3 AÑOS

RECLAMAN: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA (MAMÁ)

FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ(PAPÁ)

REMITO INDICACIONES PARA SER UTILIZADAS EN EL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO LA

AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 16 DE MAYO DE 2023, A LAS 8:00 HRS.

ASISTE: GHA

SINIESTRO: 10146858

CASO ONBASE: 120489

FECHA DEL SINIESTRO: 12 DE ENERO DE 2020

FECHA DE AVISO: 12 DE ENERO DE 2020

PÓLIZA: AA011953

PRODUCTO: R.C. CONTRACTUAL

TOMADOR: COOP. DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA

ASEGURADO: MOYA JAVIER

PRIMA: OK

PLACA: XIJ719

AMPAROS AFECTADOS: INCAPACIDAD TEMPORAL

VALORES ASEGURADOS: 100 SMMLV ($87.780.300) POR PERSONA O PASAJERO

DEDUCIBLE DBT: N/A

CONVOCANTE: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA Y OTROS

ANTECEDENTE:

VICTIMAS DIRECTA

LESIONADA: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA

FALLECIDA: SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)

VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS:

ALEIDA RONCANCIO QUIROGA, COMO VÍCTIMA DIRECTA Y COMO INDIRECTA

FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ, VICTIMA INDIRECTA (PAPÁ Y ESPOSO)

RESPONSABILIDAD: EN EL SECTOR ALTAMIRA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, IBA UNA TURBO BLANCA HACIA LA BELLEZA, PARE AL VERLA Y EN ESE MOMENTO LA CARRETERA EMPEZÓ A IRSE Y EL VEHÍCULO EMPEZÓ DESPACIO A RODARSE DE LADO, CUANDO CAYÓ AL ABISMO. IPAT "VÍA SECUNDARIA EN REGULAR ESTADO TIPO TROCHA". RESULTAN LESIONADOS 18 PASAJEROS Y 5 FALLECIDOS.

VICTIMA:

LESIONADA: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA

LESIONES: FRACTURAS MÚLTIPLES EN CUERPOS VERTEBRALES COMPRENDIDOS

 ENTRE T5 A T12, FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSAL IZQUIERDA T9 DE LA

APÓFISIS ESPINOSA DE T9- T10 Y DEL ARCO POSTERIOR DE T11, CON ESCASA DEFINICIÓN A

LA RESIDUAL, LIGERO ABOMBAMIENTO CONCÉNTRICO L3-L4-L4-L5, PEQUEÑA

 PROTUSION POSTERIOR CENTRAL PARAMEDIAL DERECDHA L5-S1, CAMBIOS

EN LA SUPERFICIE ANTEROSUPERIOR DE LOS PLATILLOS VERTEBRALES SUPERIO

RES DE T11 Y T 12, DE ASPECTO TRAUMÁTICO CON EDEMA O SEA CON DISMINUCIÓN EN

LA ALTURA EN APROXIMADAMENTE UN 10-12% EN SU SEGMENTO ANTERIOR, HEMOPERITON

EO INFRAMESOPOLÍCO DE APROXIMADAMENTE 100CC SIN LESIONES DEL MESO O DEL

 INTESTINO DELGADO, TRAUMA ESPLÉNICO GRADO LLL, HEMATOMA POLO INFERIOR Y

ORTOPEDIA LA VALORA POR FRACTURA DE CUERPO DE LA ESCÁPULA QUIEN NO COMPROMETE

 LA ARTICULACIÓN.

CONCEPTO MÉDICO: DONDE REFIERE QUE EL TIPO DE LESIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA

 ALEIDA, ES SEVERA, EN RAZÓN A LA RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD POR DAÑO EN LA

COLUMNA. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LAS LESIONES DE LA SEÑORA SE ENCUENTRAN

EN EVOLUCIÓN, NO CUENTA CON DICTAMEN DEFINITIVO. ASÍ MISMO, ES MENESTER

MENCIONAR QUE EN EL ACCIDENTE TAMBIÉN FALLECE SU HIJA MENOR DE TRES MESES, POR

 EL CUAL TAMBIÉN ESTÁN RECLAMANDO.

FALLECIDA: SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D)

EDAD: 3 AÑOS

RECLAMAN: ALEIDA RONCANCIO QUIROGA (MAMÁ)

FROILAN DANEY ROJAS RODRIGUEZ (PAPÁ)

INDICACIONES:

CONFORME CON LO ANTERIOR, AGRADEZCO POR FAVOR SU ASISTENCIA A LA DILIGENCIA

PROGRAMADA, VERIFICAR LAS PRETENSIONES DEL AFECTADO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS

QUE LAS SOPORTA.

INDICAR QUE NOS ASISTE ÁNIMO CONCILIATORIO. OFRECIMIENTO:

" POR LAS LESIONES DE ALEIDA RONCANCIO QUIROGA HASTA $87.780.300.

" POR EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR SARA YULIETH ROJAS RONCANCIO (Q.E.P.D) HASTA $87.780.300

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE YA SE HABÍA REALIZADO ESTE OFRECIMIENTO, VÍA TELEFÓNICA. POR ESO ES IMPORTANTE RECORDARLES, QUE SE

 ESTÁ REALIZANDO OFRECIMIENTO POR EL VALOR ASEGURADO Y MÁXIMA RESPONSABILIDAD

DE LA COMPAÑÍA SEGÚN LA COBERTURA CONTRATADA.

EN EL EVENTO QUE EN AUDIENCIA APORTEN DOCUMENTOS QUE PERMITAN REALIZAR UN NUEVO ANÁLISIS, FAVOR TOMAR FOTOS ENVIARLAS ADJUNTAS AL PRESENTE CORREO Y COMUNICARSE CONMIGO AL CELULAR 3103109023 CON EL FIN DE REVISAR EL CASO.

INFORME AUDIENCIA

RESULTADO: IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

LA PARTE CONVOCANTE MANIFESTÓ QUE YA CONOCÍA DEL OFRECIMIENTO Y QUE ESPERABA

 QUE LA EMPRESA PUDIERA COMPLEMENTAR LA SUMA Y QUE ES CONSCIENTE DE QUE POR

PARTE DE LA ASEGURADORA ES EL TOPE DE LA PÓLIZA.

MANIFIESTA LA PARTE CONVOCANTE QUE, LAS LESIONES DE LA SEÑORA RONCANCIO NO DEJARAN QUE VUELVA A SU NORMALIDAD, PUES PERDIÓ A SU ÚNICA HIJA Y POR RECOMENDACIONES MEDICAS NO PUEDE VOLVER A TENER HIJOS, RAZÓN POR LA CUAL

RECHAZAN EL OFRECIMIENTO.

LA DRA. VARÓN MANIFIESTA QUE AL NO SER POSIBLE LLEGAR A UN ACUERDO, LEVANTARA CONSTANCIA DE NO ACUERDO Y DE NO ASISTENCIA DE LAS OTRAS PARTES.

**REVISADO EL IPAT SE TIENE QUE EL CUPO PARA PASAJEROS DISPONIBLES DEL VEHÍCULO ERA DE 25 Y LAS VÍCTIMAS DIRECTAS EN TOTAL FUERON 23, POR LO QUE NO HABRÍA SOBRECUPO EN EL PRESENTE CASO.**

**EN ESTUDIO DE LA PRESCRIPCIÓN SE TIENE:**

**FECHA SINIESTRO: 12/01/2020**

**AUDIENCIA PREJUDICIAL: 23/05/2023**

**ESTO QUIERE DECIR QUE, LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN PRESCRITOS FRENTE A LOS DERECHOS DE LAS PASAJEROS YA QUE NO FUERON SUSPENDIDOS POR LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN NI INTERRUMPIDOS POR LA RECLAMACIÓN, LO QUE NO SUCEDE FRENTE A LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS INDIRECTAS QUIENES INSTAURAN DEMANDAN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.**

**AHORA BIEN, SOBRE EL PRESENTE CASO SE ENCUENTRA UNA PROBABLE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR EL FALLECIMIENTO Y LESIONES DE LOS PASAJEROS, NO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITA SOPORTAR UNA CAUSAL EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LO QUE SE SUGIERE PRESENTAR FORMULA DE ARREGLO.**

SOLICITUD AUTORIZACIÓN: SI –

$ 100 SMMLV- MUERTE ACCIDENTAL +

$ 100 SMMLV- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE+

$ 100 SMMLV- LESIONES O MUERTE DE DOS O MÁS PERSONA

FIRMA:

**DIANA PEDROZO MANTILLA**

ABOGADA INTERNA